

CONSEJO EUROPEO

Bruselas, 4 de febrero de 2011 (OR. en)

EUCO 2/11

CO EUR 2 CONCL 1

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: CONSEJO EUROPEO

4 DE FEBRERO DE 2011

CONCLUSIONES

Adjunto se remite a las Delegaciones el texto de las conclusiones del Consejo Europeo (4 de febrero de 2011).

1. Más allá de las medidas que han de tomarse de manera inmediata para hacer frente a los desafíos más acuciantes que plantea la crisis económica y financiera, es importante seguir sentando bases sólidas para un crecimiento sostenible y generador de empleo. Ese es el objetivo de la estrategia "Europa 2020" para el empleo y el crecimiento que se adoptó el pasado mes de junio. El Consejo Europeo se ha centrado hoy en dos sectores, la energía y la innovación, que son fundamentales para el crecimiento y la prosperidad futuros de Europa. Ha llegado a un acuerdo sobre una serie de actuaciones prioritarias cuya ejecución contribuirá en gran medida a potenciar el crecimiento y la creación de puestos de trabajo y a impulsar la competitividad de Europa.

I. <u>ENERGÍA</u>

- 2. Disponer de una energía segura, garantizada, sostenible y asequible que contribuya a la competitividad europea sigue siendo una prioridad para Europa. La actuación a nivel de la UE puede y debe aportar un valor añadido a este objetivo. A lo largo de los últimos años, se ha realizado un importante trabajo en las líneas principales de una política energética de la UE y se ha fijado, por ejemplo, unos objetivos ambiciosos en materia de energía y cambio climático y se ha adoptado abundante legislación en apoyo de tales objetivos. En su sesión de hoy, el Consejo Europeo ha puesto de relieve el compromiso de la UE con estos objetivos a través de una serie de conclusiones operativas que se presentan más adelante.
- 3. La UE necesita un **mercado interior de la energía** plenamente operativo, interconectado e integrado. Los Estados miembros deben aplicar rápida y plenamente la legislación sobre el mercado interior de la energía, respetando escrupulosamente los plazos convenidos. Se invita al Consejo y al Parlamento Europeo a que trabajen en favor de la pronta adopción de la propuesta de Reglamento sobre la integridad y la transparencia del mercado de la energía, que ha presentado la Comisión.

- 4. El mercado interior de la energía tiene que haberse realizado de aquí a 2014, de modo que esté garantizada la libre circulación del gas y la electricidad. Para ello es preciso, en particular, que los reguladores nacionales y los operadores de los sistemas de transmisión, en cooperación con la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER), impriman impulso a sus trabajos sobre el acoplamiento de mercados, las directrices y los códigos de red aplicables en todas las redes europeas. Se invita a los Estados miembros a que, en cooperación con los organismos de normalización y la industria europeos, aceleren sus trabajos a fin de que puedan adoptarse normas técnicas para los sistemas de carga de los vehículos eléctricos a mediados de 2011 y para las redes y los contadores inteligentes a finales de 2012. La Comisión informará regularmente sobre el funcionamiento del mercado interior de la energía, prestando especial atención en sus informes a los consumidores, **incluidos los más vulnerables**, conforme a las conclusiones del Consejo del 3 de diciembre de 2010.
- 5. Es necesario un esfuerzo considerable para modernizar y expandir la infraestructura energética europea y para interconectar las redes a través de las fronteras, en sintonía con las prioridades determinadas en la comunicación de la Comisión sobre infraestructura energética. Tales objetivos son determinantes para garantizar que surta efecto la solidaridad entre los Estados miembros, que se implanten realmente rutas alternativas de suministro y tránsito y fuentes de energía alternativas, y que las energías renovables se desarrollen y puedan competir con las energías tradicionales. Hay que agilizar y mejorar los procedimientos de autorización, respetando las competencias y procedimientos nacionales, con vistas a la construcción de nuevas infraestructuras; el Consejo Europeo confía en que la Comisión presente pronto una propuesta a ese respecto. Las distintas iniciativas emprendidas por los Estados miembros para integrar los mercados y las redes a nivel regional, al igual que las iniciativas expuestas en la comunicación de la Comisión, contribuyen a tal objetivo, por lo que merecen recibir apoyo. Ningún Estado miembro de la UE debería permanecer aislado de las redes europeas de gas y electricidad después de 2015 ni poner en peligro su seguridad energética por carecer de las conexiones apropiadas.

- 6. Es el propio mercado el que tendrá que asumir el grueso de los importantes costes de financiación de las inversiones en infraestructura; estos costes se recuperarán mediante tarifas. Es esencial promover la adopción de un marco normativo que incentive la inversión. Convendrá prestar especial atención para que las tarifas se fijen de un modo transparente y no discriminatorio a niveles que guarden relación con las necesidades de financiación y para que los costes de las inversiones transfronterizas se repartan de manera adecuada, fomentando la competencia y la competitividad y teniendo presentes las consecuencias que ello acarreará para los consumidores. Sin embargo, puede que ciertos proyectos que estén justificados desde el punto de vista de la seguridad del abastecimiento o de la solidaridad, pero que no sean capaces de atraer suficiente financiación del mercado, tengan que percibir una financiación pública limitada a fin de completar la financiación privada. Es importante que la selección de este tipo de proyectos se haga sobre la base de criterios claros y transparentes. Se invita a la Comisión a que presente al Consejo, a más tardar en junio de 2011, información sobre las cifras correspondientes a las inversiones presumiblemente necesarias, sugerencias sobre cómo responder a las necesidades de financiación y sobre la manera de salvar los obstáculos que puedan surgir para la inversión en infraestructuras.
- 7. Con el fin de fomentar en mayor medida la seguridad de su abastecimiento, debería evaluarse la capacidad de Europa para extraer y utilizar de forma sostenible recursos de combustibles fósiles convencionales y no convencionales (gas de esquisto y esquisto bituminoso).
- 8. Las inversiones en **eficiencia energética** mejoran la competitividad y favorecen, con un coste reducido, la seguridad del abastecimiento energético y la sostenibilidad. Debe alcanzarse el objetivo que establece la Estrategia "Europa 2020" y que acordó el Consejo Europeo en junio de 2010, de aumentar en un 20% la eficiencia energética, objetivo que, de momento, no lleva camino de cumplirse. Para ello se requiere una actuación resuelta que permita aprovechar el considerable potencial de incremento del ahorro energético que existe en los edificios, los transportes y los procesos de producción. Es importante que, a partir del 1 de enero de 2012, todos los Estados miembros incluyan, en todas las licitaciones públicas para los edificios y servicios públicos pertinentes, normas de eficiencia energética que tengan en cuenta el objetivo principal de la UE. Se invita al Consejo a que examine sin demora la propuesta referente a un nuevo plan de eficiencia energética que la Comisión presentará en breve, en el que se expondrá más detalladamente una serie de políticas y medidas relativas a toda la cadena de abastecimiento energético. El Consejo examinará la consecución del objetivo de eficiencia energética de la UE en 2013 y, si es preciso, estudiará nuevas medidas.

EUCO 2/11

- 9. Se invita a la Comisión a trabajar más estrechamente con los Estados miembros en la aplicación de la Directiva sobre fuentes de **energía renovables**, en particular por lo que respecta a existencia de mecanismos de cooperación y sistemas de apoyo nacionales congruentes.
- 10. La UE y sus Estados miembros promoverán la inversión en energías renovables y tecnologías seguras y sostenibles con bajas emisiones de carbono y se centrarán en la ejecución de las prioridades tecnológicas establecidas en el Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética. Se invita a la Comisión a que presente nuevas iniciativas sobre redes inteligentes, incluidas las relacionadas con el desarrollo de vehículos limpios, almacenamiento de energía, biocombustibles sostenibles y soluciones de ahorro energético para las ciudades.
- 11. Es necesario mejorar la coordinación entre las actividades de la UE y las de sus Estados miembros, a fin de garantizar la coherencia de las **relaciones exteriores** de la UE con los principales países de producción, tránsito y consumo unas relaciones constantes y coherentes. Se invita a la Comisión a presentar, en junio de 2011 a más tardar, una comunicación sobre seguridad del abastecimiento y cooperación internacional, destinada a seguir mejorando la coherencia y la constancia de la acción exterior de la UE en el ámbito de la energía. Se invita a los Estados miembros a que informen a la Comisión, a partir del 1 de enero de 2012, de todos los acuerdos bilaterales sobre energía, nuevos o ya existentes, que hayan celebrado con terceros países; la Comisión pondrá esta información a disposición de todos los demás Estados miembros del modo más adecuado y teniendo en cuenta la necesidad de proteger la información comercialmente sensible. Se invita a la Alta Representante a que tenga plenamente en cuenta los aspectos relacionados con la seguridad energética en su labor. La seguridad energética también tendrá que reflejarse plenamente en la política de vecindad de la UE.

- 12. La UE debe tomar iniciativas acordes con los Tratados en los foros internacionales pertinentes y desarrollar, con los interlocutores fundamentales y en torno a corredores estratégicos, asociaciones mutuamente beneficiosas en materia energética, que cubran muy diversas cuestiones, incluidos los planteamientos de la regulación, y en las que se aborden todos los asuntos de interés común, tales como la seguridad energética, las tecnologías de baja emisión de carbono seguras y sostenibles, la eficiencia energética, el mantenimiento de las condiciones de inversión y la promoción de los niveles más elevados de seguridad nuclear. Debe alentar a los países vecinos a que adopten las normas pertinentes de la UE relativas al mercado interior de la energía, en particular ampliando y profundizando el Tratado de la Comunidad de la Energía y promoviendo iniciativas de cooperación regionales. En el contexto de la Estrategia Europa 2020, debe desarrollar asimismo medidas en caso necesario para garantizar unas condiciones de competencia equitativas a los productores de energía de la UE respecto de los productores situados fuera del Espacio Económico Europeo. Europa precisa diversificar sus vías y fuentes de suministro. Se invita, en consecuencia, a la Comisión a que prosiga sus gestiones para facilitar el desarrollo de corredores estratégicos para el transporte de gas en grandes cantidades, como el Corredor Meridional.
- 13. Habría que impulsar lo antes posible los trabajos para desarrollar una asociación con Rusia, fiable, transparente y reglamentada, en ámbitos de interés común en materia de energía así como en el contexto de las negociaciones sobre el proceso posterior al Acuerdo de Colaboración y Cooperación y a la luz de los trabajos en curso sobre la Asociación para la Modernización y el Diálogo sobre energía.
- 14. La UE cooperará con países terceros para hacer frente a la volatilidad de los precios de la energía, y continuará esta labor dentro del G-20.

15. El Consejo Europeo ha indicado que espera con interés la elaboración de una estrategia de bajas emisiones de carbono para 2050 que ofrezca el marco adecuado para una actuación a más largo plazo en el sector de la energía y otros sectores conexos. Para alcanzar el objetivo de la UE, en el contexto de las reducciones necesarias según el IPCC por parte de los países desarrollados en su conjunto, de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 80-95% para 2050 con respecto a 1990, como se acordó en octubre de 2009, será necesaria una revolución en los sistemas energéticos; esa revolución debe comenzar ahora. Es importante que se reflexione debidamente sobre la fijación de etapas intermedias en el recorrido hacia la consecución del objetivo de 2050. El Consejo Europeo repasará las novedades periódicamente.

II. <u>INNOVACIÓN</u>

- 16. La inversión en educación, investigación, tecnología e innovación es uno de los principales motores del crecimiento; las ideas innovadoras que puedan transformarse en nuevos productos y nuevos servicios comercializables ayudan a impulsar el crecimiento y la creación de puestos de trabajo de calidad. El Consejo Europeo ha instado a que se adopte un planteamiento estratégico e integrado para impulsar la innovación y aprovechar plenamente el capital intelectual de Europa, en beneficio de los ciudadanos, las empresas las PYME en particular y los investigadores. El Consejo Europeo supervisará los progresos realizados en el marco de la actuación consecutiva a la Estrategia Europa 2020.
- 17. En este contexto, el Consejo Europeo ha tomado nota de las tendencias y novedades reflejadas en el actual cuadro de indicadores de la innovación que elabora la Comisión. Ha invitado a ésta a definir sin demora un indicador integrado único que permita supervisar mejor los avances en la innovación. Seguirá prestando atención a la evolución que se registre a este respecto.

- 18. La innovación contribuye a responder a los **desafíos sociales** más esenciales a los que nos enfrentamos. Es necesario movilizar de manera coherente la pericia y los recursos de que dispone Europa y fomentar las sinergias entre la UE y los Estados miembros a fin de asegurar que las innovaciones que ofrecen benefícios sociales lleguen más rápidamente al mercado. Es preciso desarrollar una programación conjunta. Un paso importante en este contexto es la puesta en marcha del proyecto piloto de la Asociación para la Innovación referente al envejecimiento activo y saludable. Será necesaria una supervisión regular por parte del Consejo para alcanzar tanto los objetivos a largo plazo como los objetivos concretos que se fijen de año en año. El Consejo tomará las decisiones políticas necesarias sobre futuras asociaciones para la innovación antes de su lanzamiento.
- 19. Europa necesita un espacio unificado de investigación que atraiga el talento y la inversión. Para ello, deben subsanarse rápidamente las lagunas que sigue habiendo a este respecto, de modo que pueda realizarse en 2014 el **Espacio Europeo de Investigación**, con lo que se habrá creado un verdadero mercado único del conocimiento, la investigación y la innovación. Hay que esforzarse, en particular, por mejorar la movilidad y las perspectivas profesionales de los investigadores y la movilidad de los estudiantes de posgrado, y por que Europa resulte más atractiva para los investigadores extranjeros. También es importante que se difunda mejor la información sobre la I+D financiada con fondos públicos, dentro del respeto de los derechos de propiedad intelectual e industrial, en particular mediante un inventario de la I+D financiada por la UE que esté conectado a inventarios similares de programas de I+D financiados a nivel nacional.

EUCO 2/11

- 20. Es importante que se fomente la inversión privada en productos y servicios innovadores, particularmente mediante la mejora de las **condiciones marco**. A este respecto, se invita a la Comisión a que:
 - presente propuestas destinadas a acelerar, simplificar y modernizar los procedimientos de normalización, especialmente para que las normas establecidas por la industria puedan transformarse, en determinadas condiciones, en normas europeas;
 - ofrezca orientaciones acerca de la aplicación de las Directivas sobre contratación pública; de manera más general, convendría orientar mejor la contratación pública hacia la creación de una mayor demanda de bienes y servicios innovadores;
 - lleve a cabo en 2011 una revisión intermedia de los marcos pertinentes de ayudas públicas;
 - reflexione sobre las opciones que podrían barajarse para establecer, a nivel europeo, un instrumento de explotación de los derechos de propiedad intelectual e industrial, en particular con el fin de facilitar el acceso de las PYME al mercado del conocimiento, y a que presente al Consejo un informe al respecto para finales de 2011.
- 21. Se invita a la Comisión a que progrese con rapidez en los ámbitos fundamentales de la economía digital —en particular la promoción y la protección de la creatividad, el desarrollo del comercio electrónico y la disponibilidad de información del sector público— para garantizar la creación del mercado único digital de aquí a 2015.
- 22. Convendrá no escatimar esfuerzos a fin de suprimir todos los obstáculos jurídicos y administrativos que siguen entorpeciendo la utilización transfronteriza de capital de riesgo. Se invita a la Comisión a que presente propuestas, antes de finales de 2011,
 - para instaurar, a escala de la UE, un amplio sistema de capital de riesgo basado en el Fondo Europeo de Inversiones y otras instituciones europeas pertinentes y en la cooperación con los operadores nacionales,
 - para ampliar el Mecanismo de Financiación de Riesgo Compartido,
 - y para evaluar la mejor forma de atender, mediante un planteamiento de mercado, a las necesidades de las empresas innovadoras que estén experimentando un crecimiento rápido. En relación con lo anterior, se invita asimismo a la Comisión a tantear la viabilidad de un plan de investigación para la innovación en la pequeña empresa.

- 23. En sus procesos de saneamiento presupuestario, los Estados miembros deberían dar prioridad a un **gasto que favorezca el crecimiento sostenible** en ámbitos tales como la investigación y la innovación, la educación y la energía.
- 24. Este esfuerzo debe combinarse con unas medidas claras de reforma, destinadas a potenciar la eficacia de los sistemas de investigación e innovación de los Estados miembros. En el ámbito nacional, los Estados miembros recuerdan su disposición a dedicar al menos un 50% de los ingresos procedentes del comercio de derechos de emisión a la financiación de actuaciones relacionadas con el clima, entre ellas proyectos innovadores. También deberían utilizar mejor los Fondos Estructurales destinados a proyectos de investigación e innovación.
- 25. Es de capital importancia que se simplifiquen los instrumentos de la UE destinados al fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i), a fin de facilitar su aprovechamiento por los mejores científicos y las empresas más innovadoras; para ello es importante, en particular, que las instituciones pertinentes lleguen a un acuerdo sobre un nuevo equilibrio entre confianza y control y entre asunción y evitación de riesgos. Se invita a la Comisión a que presente propuestas al respecto para fines del año corriente, velando por que toda la gama de instrumentos de financiación de la investigación y la innovación interactúen dentro de un marco estratégico común. Es conveniente que se reflexione sobre la posibilidad de desarrollar mecanismos adecuados de financiación de grandes proyectos europeos que sean motores importantes de la investigación y la innovación. Hoy más que nunca, es crucial mejorar la eficiencia del gasto público a escala nacional y de la UE. En este contexto, convendría que la simplificación del Reglamento financiero se aprobara a más tardar a finales del año, para garantizar que se disponga de mecanismos más eficaces de ejecución de las políticas de la UE.

III. SITUACIÓN ECONÓMICA

- 26. El Consejo Europeo ha evaluado la situación económica y ha destacado que las perspectivas económicas globales están mejorando, aunque sigue habiendo importantes retos. Ha alcanzado un acuerdo sobre la forma de proceder hasta el Consejo Europeo de marzo.
- 27. El Consejo Europeo ha pedido al Consejo que acuerde en marzo una orientación general sobre las propuestas legislativas de la Comisión sobre gobernanza económica, garantizando al mismo tiempo la plena aplicación de las recomendaciones del Grupo Especial, para alcanzar un acuerdo definitivo con el PE antes de finales de junio, lo que permitirá reforzar el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, y poner en práctica un nuevo marco macroeconómico.
- 28. Ha instado a la Autoridad Bancaria Europea y a las demás autoridades pertinentes a que realicen unas pruebas de resistencia ambiciosas, y a los Estados miembros, a que garanticen que se instauren, con arreglo a las normas sobre ayudas estatales de la UE, planes concretos para hacer frente a la situación de cualquier banco que demuestre vulnerabilidad en las pruebas de resistencia.
- 29. En el contexto del Semestre Europeo y sobre la base de los Estudios Prospectivos Anuales sobre el Crecimiento presentados por la Comisión, el Consejo Europeo de marzo determinará las prioridades en materia de reformas estructurales y saneamiento presupuestario para la ronda siguiente de los programas de estabilidad y convergencia, así como en los ámbitos de competencia de la UE, incluido el mercado único. Sobre esta base, y con arreglo a las orientaciones integradas "Europa 2020", se invita a los Estados miembros a que presenten en abril sus programas nacionales de reforma, así como sus programas de estabilidad o convergencia.

EUCO 2/11 10

- 30. El Consejo Europeo de marzo adoptará asimismo la decisión definitiva sobre la modificación limitada del Tratado para crear el Mecanismo Europeo de Estabilidad.
- 31. El Consejo Europeo acoge positivamente la declaración adjunta de los Jefes de Estado o de Gobierno de la zona del euro y las instituciones de la UE.

IV. RELACIONES EXTERIORES

- 32. El Consejo Europeo ha adoptado una declaración sobre Egipto y la región (Anexo II).
- 33. El Consejo Europeo subraya que los acontecimientos que están ocurriendo en la zona del Mediterráneo urgen más todavía a respetar anteriores acuerdos de paz y lograr rápidos progresos en el proceso de paz en Oriente Próximo. El Consejo Europeo espera que la reunión del Cuarteto del 5 de febrero de 2011, que se celebrará en Múnich, contribuya de forma sustancial a la evolución de este proceso.
- 34. El Consejo Europeo ha refrendado las conclusiones sobre Belarús adoptadas por el Consejo de Asuntos Exteriores el 31 de enero, incluida la decisión de imponer medidas restrictivas. El Consejo Europeo reitera su firme determinación de reforzar su compromiso con la sociedad civil de Belarús. La Unión Europea mantiene su adhesión a una política de cooperación desde una perspectiva crítica, incluso a través del diálogo y la Asociación Oriental, supeditada al respeto de los principios democráticos, el Estado de Derecho y los derechos humanos. El Consejo de Asuntos Exteriores reevaluará periódicamente la situación en Belarús y está dispuesto a estudiar nuevas medidas específicas en todos los ámbitos cuando proceda.

EUCO 2/11 11

ANEXO I

DECLARACIÓN DE LOS JEFES DE ESTADO O DE GOBIERNO DE LA ZONA DEL EURO Y LAS INSTITUCIONES DE LA UE

Después de su declaración de diciembre de 2010, y reiterando su voluntad de hacer cuanto sea necesario para garantizar la estabilidad de la zona del euro en su conjunto, los Jefes de Estado o de Gobierno de la zona del euro y las instituciones de la UE han evaluado los avances registrados en la aplicación de la estrategia global para preservar la estabilidad financiera y garantizar que la zona del euro salga fortalecida de la crisis.

Dicha estrategia abarca el paquete legislativo sobre gobernanza económica, las pruebas de resistencia y la resolución de los problemas del sector financiero, así como la aplicación del Semestre Europeo. Por otra parte, han acordado las siguientes medidas como parte integrante del paquete global que deberá ultimarse en marzo:

- Mantenimiento de la aplicación con éxito de los programas existentes con Grecia e Irlanda.
- Evaluación por la Comisión, en conexión con el BCE, de los avances registrados en los Estados miembros de la zona del euro en la aplicación de las medidas tomadas para reforzar las situaciones presupuestarias y las perspectivas de crecimiento.
- Propuestas concretas presentadas por el Eurogrupo sobre el refuerzo del FEEF para garantizar la eficacia necesaria para prestar el apoyo adecuado.
- Ultimación, bajo la Presidencia del Presidente del Eurogrupo, de los elementos operativos del Mecanismo Europeo de Estabilidad, en sintonía con el mandato acordado en diciembre.

Partiendo del nuevo marco de gobernanza económica, los Jefes de Estado o de Gobierno adoptarán medidas ulteriores para dar un carácter nuevo a la coordinación de las políticas económicas en la zona del euro a bien de mejorar la competitividad, que lleve a un mayor grado de convergencia sin menoscabar el mercado único. Se invitará a los Estados no pertenecientes a la zona del euro a que participen en la coordinación. El Presidente del Consejo Europeo llevará a cabo consultas con los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la zona del euro e informará de ello indicando las formas concretas de proceder conformes al Tratado. A tal efecto, cooperará estrechamente con el Presidente de la Comisión. Velará por que los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro interesados participen debidamente en el proceso.

ANEXO II

DECLARACIÓN SOBRE EGIPTO Y LA REGIÓN

El Consejo Europeo está siguiendo con extrema preocupación la degradación de la situación en Egipto. Ha condenado con la máxima firmeza los actos de violencia y a todos aquellos que emplean y promueven la violencia. Ha insistido en el derecho de todos los ciudadanos a manifestarse libre y pacíficamente, con la debida protección de las fuerzas y cuerpos de seguridad. Considera inaceptable todo intento de restringir la libre difusión de información, en particular mediante las agresiones y actos de intimidación contra periodistas y defensores de los derechos humanos.

El Consejo Europeo ha hecho un llamamiento a las autoridades egipcias para que atiendan a las aspiraciones del pueblo egipcio mediante la reforma política, y no mediante la represión. Todas las partes han de dar prueba de moderación y evitar nuevos actos de violencia, e iniciar una transición ordenada hacia un gobierno de amplia base. El Consejo Europeo ha recalcado que el proceso de transición debe comenzar de inmediato. Las relaciones de la UE con Egipto deben fundamentarse en los principios enunciados en el Acuerdo de Asociación y en los compromisos asumidos

El Consejo Europeo ha saludado la forma digna y pacífica en que el pueblo tunecino y el pueblo egipcio han expresado sus legítimas aspiraciones democráticas, económicas y sociales, que son conformes con los valores que la Unión Europea promueve, para sí misma y para el resto del mundo. El Consejo Europeo ha destacado que las aspiraciones democráticas de los ciudadanos deben canalizarse a través del diálogo y de la reforma política, respetando plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales, y a través de unas elecciones libres y limpias. Ha instado a todas las partes a que acometan un diálogo constructivo a tal fin.

La Unión Europea está resuelta a dar todo su apoyo a los procesos de transición hacia la gobernanza democrática, el pluralismo, mejores oportunidades de prosperidad económica e integración social, y una estabilidad regional reforzada. Está decidido a establecer una nueva asociación que suponga en el futuro un apoyo más eficaz a aquellos países que hayan iniciado reformas políticas y económicas, apoyo que podrá prestarse, entre otras cosas, a través de la Política Europea de Vecindad y la Unión por el Mediterráneo.

EUCO 2/11 ANEXO II 14

ES

En este contexto, el Consejo Europeo:

- ha pedido a la Alta Representante que transmita nuestro mensaje en sus próximas visitas a Túnez y Egipto:
- ha invitado a la Alta Representante a que, en el marco de esta asociación, prepare un conjunto de medidas destinadas a prestar el apoyo de la Unión Europea a los procesos de transición y transformación (fortalecimiento de las instituciones democráticas, promoción de la gobernanza democrática y la justicia social, y ayuda para la preparación y la celebración de elecciones libres y limpias), y a que establezca un vínculo más estrecho entre estos objetivos y la Política Europea de Vecindad y la Unión por el Mediterráneo; y
- ha invitado a la Alta Representante y a la Comisión a adaptar rápidamente los instrumentos de la Unión Europea, a allegar ayuda humanitaria y a proponer medidas y proyectos destinados a estimular la cooperación, los intercambios y la inversión en la región, con el fin de fomentar el desarrollo económico y social, entre otras cosas dando un estatuto ayanzado a Túnez.

EUCO 2/11 ANEXO II